

Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:		
VERSIÓN: 9		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Sincelejo, **27 SET. 2022**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43221706</td><td>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>Equipos o Plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Equipo fijo de red y componentes</td><td>Antenas de radio</td></tr> <tr> <td>52161500</td><td>Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo</td><td>Electrónica de Consumo</td><td>Equipos Audiovisuales</td><td>----</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	43221706	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o Plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Antenas de radio	52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos Audiovisuales	----																							
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																			
43221706	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o Plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Antenas de radio																																			
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos Audiovisuales	----																																			
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado de la contratación es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$17.470.000,00) Moneda Legal Corriente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO</td><td>A-02-01-01-004-006-03</td><td rowspan="4">ESRAN</td><td>HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA</td><td>16</td><td>1</td><td>3.350.000</td><td>3.350.000</td></tr> <tr> <td>UNICO</td><td>A-02-01-01-004-007</td><td>APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS</td><td>16</td><td>1</td><td>4.000.000</td><td>4.000.000</td></tr> <tr> <td>UNICO</td><td>A-02-01-01-004-007</td><td>PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822</td><td>16</td><td>1</td><td>10.120.000</td><td>10.120.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>17.470.000</td></tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	UNICO	A-02-01-01-004-006-03	ESRAN	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	16	1	3.350.000	3.350.000	UNICO	A-02-01-01-004-007	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	16	1	4.000.000	4.000.000	UNICO	A-02-01-01-004-007	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	16	1	10.120.000	10.120.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							17.470.000
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																
UNICO	A-02-01-01-004-006-03	ESRAN	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	16	1	3.350.000	3.350.000																																
UNICO	A-02-01-01-004-007		APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	16	1	4.000.000	4.000.000																																
UNICO	A-02-01-01-004-007		PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	16	1	10.120.000	10.120.000																																
VALOR TOTAL ESTIMADO							17.470.000																																
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td></td><td></td><td>ESRAN</td><td>16</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>1</td><td>17.470.000</td><td>17.470.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">Total</td><td></td><td>17.470.000</td></tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1			ESRAN	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1	17.470.000	17.470.000	Total								17.470.000											
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																															
1			ESRAN	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1	17.470.000	17.470.000																															
Total								17.470.000																															
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</p>																																						
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el proceso los comercializadores o distribuidores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>																																						

Página 2 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Decreto 1860 del 2021:

(...)

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades, con el fin de poder cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

La misión y objeto primordial de la Escuela de Carabinero Rafael Núñez, es velar por el adecuado funcionamiento de los equipos de comunicación para mejorar la prestación del servicio de policía en el Departamento.

La Escuela de Carabinero Rafael Núñez, requiere la adquisición de repuestos para el mantenimiento de los equipos de comunicaciones portátiles, con el fin de mantener la red de voz disponible las 24 horas del día, supliendo algunas

Página 3 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

necesidades de estos equipos para su buen funcionamiento, además de mantenerlos en óptimas condiciones físicas que permitan al policía usarlos de manera eficaz y segura.

El uso constante de los equipos de comunicaciones acelera su desgaste, reduciéndose considerablemente su vida y por ende se deben realizar mantenimientos periódicos y cambio de piezas deterioradas que ayudan a prolongar su servicio.

Dentro de los lineamientos generales del alto mando institucional, existe interés por la conservación de los medios tecnológicos como herramienta fundamental al apoyo del servicio policial y para que su desgaste de uso continuo no cause traumatismo en los procesos y procedimientos institucionales.

La adquisición de estos accesorios de comunicación es de suma importancia, toda vez que los servicios de seguridad contarán con unos equipos de comunicación en mejores condiciones que permitan el manejo de la información en tiempo real, como valor agregado para satisfacer la demanda que en seguridad requieren las instalaciones policiales, puesto que se pretende mejorar las condiciones de seguridad utilizando tecnología a través de radios de comunicación portátil para ponerla al servicio de la Institución y su talento humano encargado del control y seguridad de instalaciones.

Es necesario la adquisición de un Switch, para ir actualizando estos dispositivos red que se encuentran algunos obsoletos en cuanto a las nuevas actualizaciones e implantación y puesta en funcionamiento de protocolos de internet IPV6, con el propósito de fortalecer y ampliar la red LAN de la unidad, optimizando el servicio de internet de forma eficiente para la transmisión de datos, voz y video.

Así mismo es necesario la adquisición de cables para cable de micrófono y audio consola, con lo cual se busca suplir algunas necesidades para las diferentes eventos académicos y litúrgicos, que permitan desarrollarse de forma eficiente.

Al mismo tiempo se hace necesario la adquisición de cables HDMI, con lo cual se busca suplir algunas necesidades de los docentes y estudiante para la transmisión de audio y video, que permita una mayor interacción dinámica en el proceso de formación académica utilizando la tecnología.

Es de precisar, que la misión de esta institución, es diferente al objeto del contrato que se pretende celebrar, por lo cual para cubrir la necesidad es necesario contratar con un tercero.

Con fundamento a lo anterior, se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que suministre, los bienes objeto del presente estudio previo, dentro del rango de posibles oferentes, es de tener en cuenta, a aquellos que ofrezcan el precio más favorable para la entidad, de tal manera que con igual presupuesto se pueda adquirir mayor número de elementos, sin que sea posible, que, durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos varíen en los detrimentos de la unidad policial.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DESUC / DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO	39-8-10019-21 28/06/2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ	PN DESUC MIC 022 2021	Se ejecutaron los recursos	ninguno

Se realizo verificación de los procesos que se han desarrollado durante las últimas tres vigencias, solamente en la vigencia 2021 se encontró proceso de similares características.

Página 4 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para la compra de estos elementos que están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del Contratante.
- B. Nombre o razón social del Contratista.
- C. Objeto del Contrato.
- D. Número de Contrato.
- E. Valor Total del Contrato en pesos.
- F. Plazo de Ejecución
- G. Fecha de Iniciación del contrato.
- H. Fecha de terminación del contrato.
- I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y

Página 5 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

distribución de los elementos objeto del presente contrato; para la verificación de esta infraestructura se requiere que la acredite el proponente para el almacenamiento y distribución puede ser arrendado o de propiedad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las especificaciones técnicas para para la compra de estos elementos que están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar el ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Es requisito mínimo económico, presentar una oferta que no supere el valor establecido para la presente contratación teniendo en cuenta el valor asignado, en caso tal la oferta será rechazada.

En caso que la entidad considere que la oferta pueda presentar precios artificialmente bajos, la entidad utilizará el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y en caso tal solicitará aclaraciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Página 6 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Página 7 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez,

Página 8 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

Página 9 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento

Página 10 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o

Página 11 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 12 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe hacer la entrega de los elementos en el Almacén de Telemática del Departamento de Policía Sucre ubicado en la carrera 19 No. 25-116 Centro, previa coordinación con el supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas en las condiciones técnicas.

Página 13 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y a su vez efectuando el informe de seguimiento del contrato en ejecución.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 15 de noviembre de 2022.

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizará en un solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por supervisor que estime pertinente el señor ordenador del gasto, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica al aplicativo OLYMPIA del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en el aplicativo OLYMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del futuro contrato será el jefe del grupo de telemática de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Página 14 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Mínima Cuantía: El decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Página 15 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

- OBJETO DEL CONTRATO.

“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ”.

- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Todos los documentos que se encuentren reglamentados para el funcionamiento de los establecimientos de comercialización de lámparas y reflectores que sean de obligatoriedad por parte de la autoridad ambiental del sector que para este caso es la Corporación Ambiental de Sucre (CARSUCRE).

- NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DESUC / DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO	39-8-10019-21 28/06/2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ	PN DESUC MIC 022 2021	CUMPLIO	NINGUNO
DESUC / MARQUEZA GONZALEZ TOVAR	39-2-10039-21 24/11/2021	ADQUISICION DE REPUESTO Y ACCESORIOS DE RADIO DE COMUNICACIÓN XTS 2250 Y XTS 4250 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	PN DESUC MIC 041 2021	CUMPLIO	NINGUNO

- OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

No se tiene registro, atendiendo que no tenemos histórico de compra de estos elementos.

- COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

No se tiene registro, atendiendo que no tenemos histórico de compra de estos elementos.

- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE pago al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a mensualidades y facturación; los pagos se consignarán en la cuenta informada por él y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de

Página 16 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la suite visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la actualidad en Colombia existen comerciantes que se dedican a la venta de repuestos y accesorios tecnológicos que pueden ofertar esta clase de bienes, que sirven para el mantenimiento de los radios de comunicación y equipos tecnológicos de cualquier empresa o entidad pública.

Están empresas quieren llegar a sus clientes, aliados y amigos con los beneficios y respaldos que solo la experiencias y trayectoria, el cual mantienen vigentes en el mercado, y dispuestos a darle valor agregado en cada uno de nuestros productos y servicios, evolucionando de la mano de nuevas tecnologías con nuestro equipo de profesionales dándole así siempre la solución más confiable.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso los comercializadores o distribuidores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Decreto 1860 del 2021:

(...)

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mípyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las

Página 17 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

solicitudes solo las podrán realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mípyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los bienes, se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar la prestación la adquisición de los bienes que más adelante se relacionan con el propósito de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de la escuela de Carabineros Rafael Núñez.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre.

COSTOS INDIRECTOS: Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender necesidad de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo de especificaciones técnicas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).



5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA / BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	20-7-10029-21 10/08/2021	PN DECAQ MIC 029 2021	20.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA RADIOS DE LA RED DE VOZ	74-8-10017-20 29/04/2020	PN MEBUC MIC 012 2020	42.199.375,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO / BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	35-8-10009-20 30/03/2020	PN DEQUI MIC 009 2020	35.627.044,00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Kit Carcasa tipo 1 con Flex, perillas, marquillas y protector lateral	750.000	792.150
2	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Antena en UHF 400 mhz para radio Motorola xts4250	19.040	20.110
3	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250	90.000	95.058
4	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250	40.000	42.248
5	----	----	Capuchón perilla de volumen xts4250	N/A	N/A
6	----	----	Capuchón perilla de canal xts4250	N/A	N/A
7	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Protector lateral de accesorios xts4250	15.000	15.843
8	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Flex control xts4250	400.000	422.480
9	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Carcasa tipo 1 xts4250	300.000	316.860
10	----	----	Cargador unitario de baterías XTS4250	N/A	N/A
11	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Monótono para radios XTS4250	200.000	211.240

Página 19 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

12	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Marquilla frontal XTS4250	11.900	12.569
13	----	----	Carcasa tipo 3 xts4250 sencilla no incluye ni display ni teclado	N/A	N/A
14	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS	39-8-10019-21 28/06/2021	Display xts4250	150.000	158.430
15	----	----	Cable HDM1 20 metros	N/A	N/A
16	----	----	Cable HDM1 5 metros	N/A	N/A
17	----	----	Cable micrófono 6 metros	N/A	N/A
18	----	----	Cable audio consola 3 metros	N/A	N/A
19	----	----	Switch Inteligente Gigabit 24 puertos	N/A	N/A

Se realiza verificación de los procesos contractuales que se han ejecutado durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, no se encontraron contratos ejecutados durante estos años.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A			

Se realizó búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano, no se encontró ningún acuerdo marco de precios para el suministro o venta de repuestos para equipos tecnológicos y de comunicación.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TECNOVA INGENIERIA	COTIZACIÓN No. 2 PC ENSAMBLES	COTIZACIÓN No. 3 ELECTRO SUMINISTROS LA 20	MEJOR VALOR COTIZADO
1	Kit Carcasa tipo 1 con flex, perillas, marquillas y protector lateral	1.725.500	1.768.638	1.751.383	1.725.500
2	Antena en UHF 400 mhz para radio Motorola xts4250	105.910	108.558	107.499	105.910
3	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250	178.500	182.963	181.178	178.500
4	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250	77.350	79.284	78.510	77.350
5	Capuchón perilla de volumen xts4250	47.600	48.790	48.314	47.600
6	Capuchón perilla de canal xts4250	47.600	48.790	48.314	47.600
7	Protector lateral de accesorios xts4250	29.750	30.494	30.196	29.750
8	Flex control xts4250	1.130.500	1.158.763	1.147.458	1.130.500
9	Carcasa tipo 1 xts4250	606.900	622.079	616.004	606.900
10	Cargador unitario de baterías XTS4250	642.600	658.665	652.239	642.600
11	Monótono para radios XTS4250	464.100	475.703	471.062	464.100
12	Marquilla frontal XTS4250	14.280	14.637	14.494	14.280
13	Carcasa tipo 3 xts4250 sencilla no incluye ni display ni teclado	630.700	646.468	640.161	630.700
14	Display xts4250	345.100	353.728	350.277	345.100
15	Cable HDM1 20 metros	230.000	235.750	233.450	230.000
16	Cable HDM1 5 metros	80.000	82.000	81.200	80.000
17	Cable micrófono 6 metros	110.000	112.750	111.650	110.000
18	Cable audio consola 3 metros	80.000	82.000	81.200	80.000
19	Switch Inteligente Web Gigabit 24 puertos	4.000.000	4.202.500	4.161.500	4.000.000
VALOR TOTAL					

Página 20 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:		
VERSIÓN: 9		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Kit Carcasa tipo 1 con flex, perillas, marquillas y protector lateral	N/A	N/A	792.150	1.725.500	1.725.500
2	Antena en UHF 400 MHz para radio Motorola xts4250	N/A	N/A	20.110	105.910	105.910
3	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250	N/A	N/A	95.058	178.500	178.500
4	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250	N/A	N/A	42.248	77.350	77.350
5	Capuchón perilla de volumen xts4250	N/A	N/A	N/A	47.600	47.600
6	Capuchón perilla de canal xts4250	N/A	N/A	N/A	47.600	47.600
7	Protector lateral de accesorios xts4250	N/A	N/A	15.843	29.750	29.750
8	Flex control xts4250	N/A	N/A	422.480	1.130.500	1.130.500
9	Carcasa tipo 1 xts4250	N/A	N/A	316.860	606.900	606.900
10	Cargador unitario de baterías XTS4250	N/A	N/A	N/A	642.600	642.600
11	Monótono para radios XTS4250	N/A	N/A	211.240	464.100	464.100
12	Marquilla frontal XTS4250	N/A	N/A	12.569	14.280	14.280
13	Carcasa tipo 3 xts4250 sencilla no incluye ni display ni teclado	N/A	N/A	N/A	630.700	630.700
14	Display xts4250	N/A	N/A	158.430	345.100	345.100
15	Cable HDM1 20 metros	N/A	N/A	N/A	230.000	230.000
16	Cable HDM1 5 metros	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000
17	Cable micrófono 6 metros	N/A	N/A	N/A	110.000	110.000
18	Cable audio consola 3 metros	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000
19	Switch Inteligente Gigabit 24 puertos	N/A	N/A	N/A	4.000.000	4.000.000
VALOR TOTAL						10.646.390

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Kit Carcasa tipo 1 con flex, perillas, marquillas y protector lateral	1	1.725.500	1.725.500
2	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Antena en UHF 400 mhz para radio Motorola xts4250	1	105.910	105.910
3	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250	1	178.500	178.500
4	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250	1	77.350	77.350
5	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Capuchón perilla de volumen xts4250	1	47.600	47.600
6	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Capuchón perilla de canal xts4250	1	47.600	47.600
7	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Protector lateral de accesorios xts4250	1	29.750	29.750
8	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Flex control xts4250	1	1.130.500	1.130.500
9	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Carcasa tipo 1 xts4250	1	606.900	606.900
10	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Cargador unitario de baterías XTS4250	1	642.600	642.600
11	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Monótono para radios XTS4250	1	464.100	464.100
12	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Marquilla frontal XTS4250	1	14.280	14.280

Página 21 de 22
CÓDIGO: 2BS-FR-0004
FECHA:
VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



13	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Carcasa tipo 3 xts4250 sencilla no incluye ni display ni teclado	1	630.700	630.700
14	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Display xts4250	1	345.100	345.100
15	A-02-01-01-004-006-03	16	ESRAN	Cable HDM1 20 metros	1	230.000	230.000
16	A-02-01-01-004-006-03	16	ESRAN	Cable HDM1 5 metros	1	80.000	80.000
17	A-02-01-01-004-006-03	16	ESRAN	Cable micrófono 6 metros	1	110.000	110.000
18	A-02-01-01-004-006-03	16	ESRAN	Cable audio consola 3 metros	1	80.000	80.000
19	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	Switch Inteligente Gigabit 24 puertos	1	4.000.000	4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							10.646.390

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-006-03	16	ESRAN	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	1	3.350.000	3.350.000
2	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	1	4.000.000	4.000.000
3	A-02-01-01-004-007	16	ESRAN	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	1	10.120.000	10.120.000
TOTAL							17.470.000

Samael Amado
Intendente **SAMAEL JAVIER AMADO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Douglas Plaza R.
Intendente **DOUGLAS JULIAN PLAZA RANGEL**
Responsable Estudios Previos Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Página 22 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA:	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de almacenista del Grupo de Telemática del Departamento de Policía Sucre, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de Telemática, no existen los bienes objeto de este estudio, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	----	----	Kit Carcasa tipo 1 con flex, perillas, marquillas y protector lateral	----	----	----	----
2	----	----	Antena en UHF 400 mhz para radio Motorola xts4250	----	----	----	----
3	----	----	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250	----	----	----	----
4	----	----	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250	----	----	----	----
5	----	----	Capuchón perilla de volumen xts4250	----	----	----	----
6	----	----	Capuchón perilla de canal xts4250	----	----	----	----
7	----	----	Protector lateral de accesorios xts4250	----	----	----	----
8	----	----	Flex control xts4250	----	----	----	----
9	----	----	Carcasa tipo 1 xts4250	----	----	----	----
10	----	----	Cargador unitario de baterías XTS4250	----	----	----	----
11	----	----	Monótono para radios XTS4250	----	----	----	----
12	----	----	Marquilla frontal XTS4250	----	----	----	----
13	----	----	Carcasa tipo 3 xts4250 sencilla no incluye ni display ni teclado	----	----	----	----
14	----	----	Display xts4250	----	----	----	----
15	----	----	Cable HDM1 20 metros	----	----	----	----
16	----	----	Cable HDM1 5 metros	----	----	----	----
17	----	----	Cable micrófono 6 metros	----	----	----	----
18	----	----	Cable audio consola 3 metros	----	----	----	----
19	----	----	Switch Inteligente Gigabit 24 puertos	----	----	----	----

Subintendente **JUAN CARLOS ACOSTA BENAVIDEZ**
Almacenista de Telemática DESUC

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.		
2	El oferente deberá presentar en forma escrita una garantía de calidad, por un término no inferior a seis meses, que iniciará a partir de la entrega de los mismos.		
3	El oferente favorecido deberá hacer entrega junto con los elementos, la garantía mínima de seis meses, con el fin de garantizar la calidad de los elementos, por defectos de fábrica, material de que están hechos, o resistencia ante factores climáticos		
4	Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre en la protección y conservación del medio ambiente, el oferente deberá adjuntar con su oferta la certificación ISO 14001 por la entidad ambiental correspondiente y/o certificado de disposición final de los elementos de quienes realizarán dicha disposición a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, quien informara cada vez que se haga la disposición final de los elementos.		
5	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El oferente deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST. ☐ La Resolución No. 1111 del 2017 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. ☐ La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cédula de ciudadanía, carne EPS y ARL. ☐ Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado al oferentes que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Para el cumplimiento de lo anterior deberá): <ul style="list-style-type: none"> - Anexar certificación de implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. - Anexar la certificación del responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia/ Resolución que lo acrediten. - Anexar Política y Objetivos del SG-SST. - Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. <p>Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa</p> <p>El contratista deberá certificar que cumple y tiene aplicado en su empresa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Por lo tanto, deberá anexar la constancia del documento en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.</p> <p>El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debe ser firmado por un Profesional o tecnólogo con licencia vigente, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (certificación de responsables con su licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se entenderá como no habilitado por incumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.</p>		
6	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. 		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).		
7	<p>PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA.</p> <p>El Oferente y futuro Contratista debe certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.</p> <p>El Oferente se compromete a entregar los elementos en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad.</p>		
8	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
9	<p>El Oferente deberá acreditar que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.</p> <p>De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>		
10	El oferente se compromete y mediante certificación firmada , a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Telemática del Departamento de Policía Sucre, dentro de los primeros tres (03) días hábiles a partir de su solicitud.		
11	El oferente se compromete a reemplazar los elementos y/o productos, que se requieren contratar dentro de los primeros cinco (05) días calendario a partir de la solicitud, por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas y/o Cuando presenten imperfecciones.		
12	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. (Anexar certificación por el representante legal).		
13	El oferente deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a sábado.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Kit Carcasa tipo 1 con flex, perillas, marquillas y protector lateral		
2	Antena en UHF 400 mhz para radio Motorola xts4250		
3	Perilla de canal completa x 5 piezas para radios XTS4250		
4	Perilla de volumen completa x 3 piezas para radios XTS4250		
5	Capuchón perilla de volumen xts4250		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

6	Capuchón perilla de canal XTS4250												
7	Protector lateral de accesorios XTS4250												
8	Flex control XTS4250												
9	Carcasa tipo 1 XTS4250												
10	Cargador unitario de baterías XTS4250												
11	Monófono para radios XTS4250												
12	Marquilla frontal XTS4250												
13	Carcasa tipo 3 XTS4250 sencilla no incluye ni display ni teclado												
14	Display XTS4250												
15	Cable HDM1 20 metros <table><tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN GENERAL</td></tr><tr><td>Tipo de conector:</td><td>Conector recto HDMI / Conector recto HDMI</td></tr><tr><td>Longitud del cable:</td><td>20 m</td></tr><tr><td>Clase de cable:</td><td>30 AWG</td></tr><tr><td>Estándar HDMI:</td><td>2.0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN GENERAL		Tipo de conector:	Conector recto HDMI / Conector recto HDMI	Longitud del cable:	20 m	Clase de cable:	30 AWG	Estándar HDMI:	2.0		
DESCRIPCIÓN GENERAL													
Tipo de conector:	Conector recto HDMI / Conector recto HDMI												
Longitud del cable:	20 m												
Clase de cable:	30 AWG												
Estándar HDMI:	2.0												
16	Cable HDM1 5 metros <table><tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN GENERAL</td></tr><tr><td>Tipo de conector:</td><td>Conector recto HDMI / Conector recto HDMI</td></tr><tr><td>Longitud del cable:</td><td>5 m</td></tr><tr><td>Clase de cable:</td><td>30 AWG</td></tr><tr><td>Estándar HDMI:</td><td>2.0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN GENERAL		Tipo de conector:	Conector recto HDMI / Conector recto HDMI	Longitud del cable:	5 m	Clase de cable:	30 AWG	Estándar HDMI:	2.0		
DESCRIPCIÓN GENERAL													
Tipo de conector:	Conector recto HDMI / Conector recto HDMI												
Longitud del cable:	5 m												
Clase de cable:	30 AWG												
Estándar HDMI:	2.0												
17	Cable micrófono 6 metros Tipo de producto: Cables confeccionados Tipo: Cable de micrófono Longitud: 6mts Color: negro Diámetro del cable: 6 mm Sección del conductor interior: 0,31 mm² Característica: 64 ohmios/km Capacidad: <72 pF/m Conector 1: XLR Tipo de Conector 1: macho Número de pines de Conector 1: 3 Contactos de Conector 1: Níquel-plata Fabricante de Conector 1: Adam Hall Modelo de conectores 1 :Custom Made Conector 2: XLR Tipo de Conector 2: hembra Número de pines de Conector 2: 3 Contactos de Conector 2 :Níquel-plata Fabricante de Conector 2: Adam Hall Modelo de conectores 2 : Custom Made Peso: 1,012 kg.												
18	Cable audio consola 3 metros Tipo de producto: Cables confeccionados Tipo: Cable de micrófono Longitud: 3mts Color: negro Diámetro del cable: 6 mm Sección del conductor interior: 0,31 mm² Característica: 64 ohmios/km Capacidad: <72 pF/m Conector 1: XLR Tipo de Conector 1: macho Número de pines de Conector 1: 3 Contactos de Conector 1: Níquel-plata Fabricante de Conector 1: Adam Hall Modelo de conectores 1 :Custom Made Conector 2: XLR Tipo de Conector 2: hembra Número de pines de Conector 2: 3 Contactos de Conector 2 :Níquel-plata Fabricante de Conector 2: Adam Hall Modelo de conectores 2 : Custom Made Peso: 1,012 kg.												
19	Switch Inteligente Gigabit 24 puertos <table><tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN GENERAL</td></tr><tr><td colspan="2">EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN GENERAL		EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH									
DESCRIPCIÓN GENERAL													
EQUIPOS ACTIVOS DE RED SWITCH													

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad a adquirir	Especificar
Puertos	Veinticuatro (24) puertos 10/100/1000 Base T Full PoE+ por cada switch.
Puertos Uplink	Mínimo 2 Puertos 1000/10000 SFP/SFP+ por cada switch
Tipo	Administrables vía CLI, web-based network management system, o SSH v2.
Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR
Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps
Ancho de banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps
Capa	L3
Gestión y Protocolos	SNMP
	RMON
	IEEE802.1D
	SSL y/o SSH
	QoS (Soportar mínimo 8 colas)
	IPv4
	IPv6
	Vlans
	WEB
	ERPS (G.8032) o protocolo de seguridad equivalente.
	STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), Y MSTP (IEEE 802.1s)
	Rutas estáticas, RIP v1/2 RIPng, OSPF, OSPFv3, IS- IS, IS-ISv6, BGP.
	WRED y/o Strict Priority (SP) y/o Deficit Weighted Round Robin (DWRR)
	BGP, EVPN, MBGP y/o MPBGP, Instalación Plug & Play
	VXLAN
	NETCONF/YANG y/o API REST y/o NETCONF /RESTCONF
	ACL
	El equipo debe soportar Autenticación via RADIUS, TACACS + y/o similar y/o el que haga sus veces, que facilite el control del equipo y restrinja el acceso no autorizado de usuarios que puedan modificar la configuración del equipo.
Autenticación	802.1x
Manejo de Direcciones MAC	32000
Alimentación	100 - 240 VAC
Frecuencia	50 / 60 Hz
Fuente de poder redundante	Incluye doble fuente de poder. Cada Switch debe trabajar con dos fuentes de poder.
Stacking	Los Switch deben ser apilables y aprovisionados para realizar el stack, incluye módulo en cada equipo.
Puerto de Consola	Un (01) puerto de gestión.
Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.
Manuales	Anexar manuales de instalación en medio magnético o impreso, en idioma inglés o español.
Catálogos	Anexar catálogos en idioma español o inglés del equipo ofertado.
Accesorios	Se deben proveer todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, sin costo adicional.
TRANSCEIVER DE FIBRA ÓPTICA	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Una (01) unidad por cada EQUIPO ACTIVO DE RED SWITCH
Tipo	SFP+ Multimodo ó SFP+ Monomodo
Conectividad	Conexión fibras OM3 en LC
Conexión	10 Gbps

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Conector	LC hembra para fibra Multimodo		
	Onda	850 nm		
	Distancia	100 mts para fibra OM3		
	Ficha Técnica	Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado		

Samael Amado

Intendente **SAMAEL JAVIER AMADO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Carabineros Rafael Núñez

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes por desperfectos de fábrica, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Samaci Amado

Intendente **SAMAEI JAVIER AMADO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Carabineros Rafael Núñez

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



No.	Clase	Fuente	Etapas	PLANIFICACION				Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?	Monitoreo y Revisión
1	General	Interno	PLANIFICACION	Operacional	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento normativo	Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
2	General	Interno		Operacional	Las condiciones técnicas son deficientes para adelantar el proceso de contratación	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
3	General	Interno		Operacional	Selección de contrataciones que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
4	General	Interno		Operacional	Selección de contrataciones que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
5	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
6	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
7	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
8	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
9	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General
10	General	Interno	PLANIFICACION				Terminación anormal del proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	Disminuye la capacidad de participación en el evento	Consecuencia de la	Descripción	Operacional	General	Interno	General	General

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

0	General	Externo	Interno	Operacional	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	2	5	2	5	Alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas al proceso de selección	2	4	9	Medio	Bajo	NO	Supervisor	Agos-15	Septiembre -15	Físico	Por proceso	4
2	General	Externo	Interno	Operacional	No cumplimiento del plazo de ejecución del objeto dentro del plazo de adjudicación del proceso contractual	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	5	5	2	5	Medio	Entidad	Garantías y solicitudes de control al supervisor	2	4	9	Medio	Bajo	NO	Supervisor	Agos-15	Septiembre -15	Físico	Por proceso	4

Samuel Amado
Intendente **SAMUEL JAVIER AMADO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Carabineros Rafael Núñez



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2022 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DESUC MIC XXX 2022 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2022 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.